



Expediente: 950/22

Carátula: FERNANDEZ MARGARITA BEATRIZ C/ GOMEZ JULIO ARNALDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **03/03/2023 - 05:26** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GOMEZ, JULIO ARNALDO-REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

27317700259 - FERNANDEZ, MARGARITA BEATRIZ-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 950/22



H20101369921

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FERNANDEZ MARGARITA BEATRIZ c/ GOMEZ JULIO ARNALDO s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 950/22** 

Concepción, 02 de marzo de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo (2) convenios de confidencialidad, (2) capturas de pantalla de mensajería, acta de audiencia y convenio de mediación de fecha 06/12/2022. II- Atento que la parte requirente solicita beneficio para mediar sin gastos, notifíquese a estos a concluír dicho pedido en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de Ley, conforme artículos 83 y 91 C. P. C. y C. (Ley N° 9531). En el supuesto de haber obtenido resolución de beneficio para litigar sin gastos en el juzgado de origen, acredite por ante este Centro de Mediación acompañando la respectiva copia en el plazo de 5 días. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios de la mediadora y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV-En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes al letrado Dr. Juan Carlos Barcat. La parte requirente actúa con asistencia letrada del Consultorio Jurídico Gratuito del C.A.S. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 02/03/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.